

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

CDHGCH/AHC
 2009-04/27

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO
 INDICA

DECRETO N° 384,



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO 13 JUL 2009
 HOY SE VISTO EL DECRETO LO QUE SIGUE TOTALMENTE TRAMITADO
 VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 13 JUL 2009

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 44736 de fecha 26 de agosto de 2008, del Departamento de Extranjería y Migración, se rechazó la solicitud de reconsideración de rechazo de visa, con abandono del país en el plazo de 15 días, presentada por el extranjero Carlos Wilmer GUTIERREZ CALDERON, de nacionalidad peruana, por registrar antecedentes judiciales negativos y haber hecho declaraciones falsas en el contrato de trabajo; b) Que, en Certificado 2009, de fecha 21 de enero de 2009, del Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile, consta que el extranjero en comento dio cumplimiento a la condena de 61 días de presidio, con remisión condicional por un año, impuesta por el 22° Juzgado del Crimen de Santiago, como autor del delito de manejo en estado de ebriedad; c) Que, mediante Minuta N° 193 de fecha 27 de abril de 2009, de la Oficina de Enlace de Policía Internacional, en el Departamento de Extranjería y Migración, se informó que el extranjero en comento se encuentra en territorio nacional, por lo que no ha dado cumplimiento a la medida de abandono impuesta, encontrándose de irregular en el país; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Carlos Wilmer GUTIERREZ CALDERON, de nacionalidad peruana, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 14.698.206-9.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberán dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificaciones, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON

10 JUL. 2009

Contralor General de la República

EDMUNDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior



PCV
 3-7-09

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

6690285